



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria
4 de diciembre del 2024
Recurso de reclamación 2061/2024
Segunda Ponencia

VERSIÓN PÚBLICA

VOTO CONCURRENTE

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 2061/2024 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto concurrente.

En el presente asunto, comparto la determinación tomada de **confirmar** el auto recurrido, sin embargo, en congruencia con los criterios sostenidos por esta Ponencia, considero que resulta **ineficaz** el instrumento público que exhibe **Alejandro Armando Ancira Espino** para efectos de acreditar la representación jurídica del **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**.

Sin embargo, con la finalidad de privilegiar la resolución de la controversia que en el presente recurso se plantea, estimo que lo conducente sería tenerle por reconocido el carácter de Director Jurídico de dicho organismo, esto puesto que de conformidad con el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en su artículo 5, fracción III establece que la representación oficial del organismo operador y de los funcionarios adscritos a dicho organismo corresponde a su Dirección Jurídica.

Por ello es que formulo mi voto **concurrente**.

MAGISTRADO

AVELINO BRAVO CACHO

TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR